

## RESOLUCIÓN No. 1100

(06 de octubre de 2023)

**“Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos del proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004*”**

**LA Rectora de la Universidad Francisco de Paula Santander**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria en virtud de la cual establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, en cumplimiento de ese mandato constitucional, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en su artículo 28 señala: *La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Que, el Consejo Superior Universitario en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de las facultades legales y estatutarias otorgadas en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la Institución, mediante Acuerdo No. 077 de 1997 expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, mediante la expedición del Acuerdo No. 099 de 1997, el Consejo Superior Universitario, modificó el Artículo 28. Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, dentro de los términos del literal D del Artículo 28. Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, en cuanto al procedimiento de selección del Contratista bajo la modalidad de Aviso Público se establece lo siguiente: *D. Cuando la cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas en un lugar visible de la universidad y por un término no inferior a siete (7) días hábiles... Antes de la fijación del aviso, el Rector de la Universidad deberá solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas.*

Que, el Departamento Norte de Santander, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales para efectos de identificación y priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas del SGR, en virtud de los ejercicios de planeación estipulados en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, los artículos No. 1.2.1.1.1 y No. 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 *“Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, se incorporó al Plan de Desarrollo *“Más oportunidades para todos 2020-2023”*, en un Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo el decreto 000948 del 25 de Junio de 2021, el proyecto de inversión denominado *“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER”*, identificado con código BPIN 2023000050004.

Continuación Resolución No. 1100 del 06 de octubre de 2023

2

Que, mediante Decreto 001677 del diez (10) de mayo de 2023, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, priorizó y aprobó el referido proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y designó como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, en virtud de lo consagrado en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 077 del seis (06) de junio de 2023, autoriza a la Rectora para suscribir contratos que superen los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la ejecución del proyecto de inversión: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**", identificado con código BPIN 2023000050004.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0360 del veintisiete (27) de junio de 2023, se incorporó al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Universidad Francisco de Paula Santander, el siguiente recurso: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASIGNACIONES PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS G.2.1.1.05 001 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2023000050004 (Sin situación de fondos).

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta mediante Resolución Rectoral No. 1442 del once (11) de septiembre de 2023, ordeno la apertura del Proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004**.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1099 del cinco (05) de octubre de 2023, en virtud de lo consagrado en el numeral 11 del artículo 3 y artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se corrige de oficio por parte de la entidad un error formal contenido en la digitación del número de resolución de apertura del proceso de contratación, indicándose para todos los efectos, que el número 1042 es el asignado al acto administrativo por el cual se ordenó la apertura del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023.

Que, el proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023, se ha adelantado conforme al cronograma contenido en el Anexo 2 de los pliegos de condiciones, cronograma en el cual se detalla todo lo relacionado con los plazos, fechas y lugares dentro de los cuales se han desarrollado todas y cada una de las actividades para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra objeto de la presente contratación.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, cumpliendo con el cronograma del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023, en fecha once (11) de septiembre de 2023 publicó el proyecto de pliegos de condiciones y en fecha dieciocho (18) de septiembre de 2023 publicó los pliegos de condiciones definitivos, previa respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones.

Que, surtida la publicación de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección Aviso No. 02 de 2023, dentro de la oportunidad establecida en el numeral 1.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO, los interesados en participar han presentado observaciones al proceso de contratación a través del medio electrónico de contacto; siendo del caso informar, que en razón a que dentro de las observaciones presentadas algunas tienen incidencia en el trámite del proceso de contratación, la entidad expidió en fecha 27 de septiembre de 2023 y 03 de octubre de 2023 Adenda No. 01 y Adenda No. 02, habida cuenta que se requiere analizar las observaciones presentadas para dar respuesta de fondo y adoptar las respectivas decisiones para garantizar la selección objetiva.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, y que a la fecha no es posible para la entidad resolverlas de fondo, con ocasión a que algunas de ellas ameritan la revisión de aspectos técnicos y económicos del proyecto, a juicio de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, se hace necesario consultarlas con el Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta que la entidad departamental fue la que formuló y aprobó el proyecto de inversión financiado con recursos del SGR denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E**

Continuación Resolución No. 1100 del 06 de octubre de 2023

3

INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER", identificado con código BPIN 2023000050004.

Que, en aplicación a los principios de planeación, de economía, de transparencia, de selección objetiva del proceso y de equilibrio económico del contrato, y a su vez, en salvaguarda de los intereses de los oferentes y del futuro contratista seleccionado, se procederá a suspender los términos de las actividades asociadas al desarrollo del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023, a partir del día hábil siguiente a la expedición del presente acto administrativo hasta el día treinta (30) de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar como medida transitoria la suspensión de términos del proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la expedición de este documento hasta el día treinta (30) de octubre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** Esta medida podrá ser prorrogada, si las circunstancias que motivaron la suspensión no fueran superadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez cumplido el periodo de suspensión se procederá por parte de la entidad a reanudar el proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 en el estado en que se encuentre, a partir de las actividades pendientes por surtirse en el proceso de contratación, de conformidad con el cronograma que se publique para todos los efectos en la página institucional y en el SECOP II de manera publicitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad [ww2.ufps.edu.co](http://ww2.ufps.edu.co) y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra este acto administrativo no proceden recursos y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA ORTEGA SIERRA**  
Rectora

*Raquel Katuska Cortés Pérez*  
P: Raquel Katuska Cortés Pérez  
Asesora Jurídica Externa UFPS

*Belky Johana García Lizcano*  
R: Belky Johana García Lizcano  
Asesoras Jurídicas Externas  
UFPS